



Naranjillo, 26 de febrero de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

VISTO: El Informe N° 0200-2024-GSM/MDL, del 12 de febrero de 2024, de la Gerencia de Servicios Municipales, en atención al Informe N° 069-2024-SGSCyGRD-GSM-MDL/N, Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo del Desastre (e), traslada la solicitud la aprobación del Plan de Trabajo Planificación y Control del Patrullaje (SIPCOP-M) 2024, el Informe N° 0099-2024-OGPP-MDL/N, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con Que, en conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, así como, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley.

Que, en efecto las Municipalidades tienen competencia normativa en materia de seguridad ciudadana, de acuerdo a lo establecido en el artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 3) funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales; entre las que se consideran:
3.1. Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF del 28 de diciembre de 2023, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de Compromisos y la Asignación condicionada de Recursos de Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, de cuyo cumplimiento normativo se otorgara transferencia de recursos aprobado con Decreto Supremo hasta el 30 de abril de 2024.

La Dirección General de Presupuesto Público-MEF aprobara los lineamientos técnicos para el periodo 2025-2026 hasta el 28 de junio del 2024, con la finalidad de establecer los criterios y las fases del proceso de diseño de compromisos e indicadores en el marco del citado programa.

La Ley 29332 creo el año 2009 Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, es una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al presupuesto por Resultado (PpR), a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.

El compromiso 5 del PI-MEF es: Fortalecer el Rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la Seguridad Ciudadana.

Que, Informe N° 0200-2024-GSM/MDL, del 12 de febrero de 2024, de la Gerencia de Servicios Municipales, en atención al Informe N° 069-2024-SGSCyGRD-GSM-MDL/N, Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo del Desastre (e), traslada la solicitud la aprobación del Plan de Trabajo Planificación y Control del Patrullaje (SIPCOP-M) 2024, que permitirá realizar una adecuada planificación, seguimiento y monitoreo del desplazamiento de la unidad móvil para el patrullaje municipal a través del aplicativo informático SIPCOP-M, y optimizar el uso de recursos destinados al patrullaje municipal, asegurando el desarrollo de acciones preventivas y disuasivas que son de competencia municipal y en apoyo a la PNP.

Que, con Informe N° 099-2024-OGPP-MDL/N, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre el Plan de Trabajo 2024- Programación de Incentivos del Compromiso 05- Actividades de Patrullaje

RUC: 20172357378

Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 - Naranjillo - Luyando
Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando
Página Web: www.gob.pe/muniluyando

CONTACTOS:

Asistente de alcaldía: ☎ 997 297 443
Mesa de partes: ☎ 990 337 797
Correo : mesadepartes.muniluyando@gmail.com



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2024-A-MDL

Municipal por Sector en el distrito de Luyando, informa que cuenta con disponibilidad presupuestal, meta 002, patrullaje municipal por sector-Serenazgo, por el monto S/. 241,100.00, soles.

Que, estando a lo expuesto, a la certificación presupuestaria y en uso de las facultades conferidas en la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, el Plan de Trabajo Planificación y Control del Patrullaje (SIPCOP-2024, de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y gestión del Riesgo del Desastre de la Municipalidad Distrital de Luyando, con un presupuesto de S/. 241,100.00 (Doscientos Cuarenta y un mil cien con 00/100 soles), que forma parte anexa dela presente resolución, con la finalidad de cumplir con las actividades programadas.

Artículo Segundo. – DISPONER, que la ejecución del Plan de Trabajo, estará a cargo de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y gestión del Riesgo del Desastre de la Municipalidad Distrital de Luyando, bajo la supervisión de la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Artículo Tercero. – NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento, y presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos, la presente resolución y a las unidades administrativas de la Municipalidad Distrital de Luyando para su conocimiento y trámite correspondiente.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Luyando (<http://www.muniluyando.gob.pe>).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS
ALCALDESA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LUYANDO

*¡Luyando,
el mejor lugar para
vivir y disfrutar!*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2024-A-MDL

PLAN DE TRABAJO PLANIFICACIÓN Y CONTROL DEL PATRULLAJE (SIPCOP-M) 2024



RUC: 20172357378

Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 - Naranjillo - Luyando
Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando
Página Web: www.gob.pe/muniluyando

CONTACTOS:

Asistente de alcaldía: ☎ 997 297 443
Mesa de partes: ☎ 990 337 797
Correo : mesadepartes.munituyando@gmail.com





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2024-A-MDL

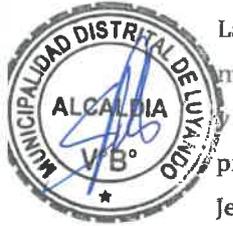
PRESENTACIÓN

La delincuencia e inseguridad ciudadana son problemas sociales complejos que nos afectan de distintas maneras. Una de las instancias de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, cuenta con los integrantes del CODISEC, presidida por el Alcalde Distrital, y conformada por las instituciones más representativas del distrito como son: Jefe de la Comisaría, Presidentes de Juntas vecinales, Presidentes de Rondas campesinas, Directores de Instituciones Educativas, Jefes de Establecimientos de Salud, Agentes Municipales, Tenientes Gobernadores, entre otros..

El incremento de la percepción de inseguridad ciudadana en el Perú se debe al incremento de hechos delictivos violentos, frente a los cuales, los recursos logísticos de la Policía Nacional y Municipalidades actúan en forma dispersa. En tal sentido, el objetivo de fortalecer el servicio de seguridad ciudadana, consiste en georreferenciar el desplazamiento de las unidades móviles del patrullaje municipal en un sector similar a la PNP para asegurar una oportuna capacidad de respuesta ante una emergencia.

La Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC) presenta la guía de orientación para el uso del sistema informático de planificación y control de patrullaje municipal (SIPCOP-M), consiste en vincular mediante un GPS las unidades móviles a un aplicativo informático, permitiendo que el binomio PNP - Municipalidad, actúen en forma coordinada en la distribución de los servicios de patrullaje que se brindan a la comunidad.

Esta guía es una de las herramientas que nos ayudará al cumplimiento del Compromiso 5 con el Programa Operativo Municipal 0030, Producto: 5003046 PATRULLAJE POLICIAL POR SECTOR, Actividad: 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO; permitirá a las municipalidades realizar una adecuada planificación, seguimiento y monitoreo del desplazamiento de las unidades móviles para el patrullaje municipal a través del aplicativo informático SIPCOP-M; y, optimizar el uso de los recursos destinados al patrullaje municipal, asegurando el desarrollo de acciones preventivas y disuasivas que son de competencia municipal y en apoyo a la PNP.





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2024-A-MDL

I. INTRODUCCION

La Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos del Desastres, depende jerárquicamente de la Gerencia de Servicios Municipales, asimismo esta subgerencia se encarga de conducir los operativos inopinados que se efectúa con los efectivos de Serenazgo y las autoridades (fiscalía, Policía Municipal, representante de la Red de Salud, Subgerencia de Desarrollo Empresarial, Defensa Civil, entre otros) este con el fin de controlar el cumplimiento de las normas y disposiciones municipales, así como las normas del Gobierno Nacional; además realiza el patrullaje integrado en conjunto con la Policía Nacional del Perú para garantizar la tranquilidad, seguridad de los ciudadanos y el orden público.

El sistema SIPCOP-M mostrará el mapa de calor¹ de la jurisdicción de la municipalidad. El Gerente de Seguridad Ciudadana o el que haga sus veces, en forma conjunta con los Comisarios de su jurisdicción, determinará como mínimo un (01) área priorizada en cada sector policial de su jurisdicción (Tomando como referencia los puntos críticos²); por otro lado, las municipalidades podrán determinar un máximo de áreas priorizadas, el mismo que será en función a una de las siguientes opciones:

a) El producto del número de unidades móviles vinculadas multiplicado por 2, o b) Hasta 5 áreas priorizadas por cada sector policial.

La finalidad es de distribuir adecuadamente el patrullaje policial y el patrullaje municipal, evitando el traslape o superposición de servicios de seguridad y prevención en un mismo punto. El área priorizada será de forma cuadrada y cada lado tendrá una distancia 300 metros.

Es responsabilidad de la municipalidad registrar las áreas priorizadas en cada sector policial de su jurisdicción, en caso contrario el patrullaje realizado no será contabilizado para la evaluación.

El mapa de calor se obtiene a través de las denuncias realizadas en el SIDPOL, en las Comisarías de la PNP, y muestra información de los últimos dos meses de denuncias policiales (ver Manual de Usuario).

II. ANTECEDENTES

Durante el año 2023, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, realizo las Actividades Operativas como:

2.1. PLAN DE ACCION DE DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - LUYANDO 2022

PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR: El mismo que se programó en el año 2022 con el Plan de acción de seguridad Ciudadana una meta de 300 actas de Patrullaje Municipal realizándose en año 2023; un total de 562 actas sumándose con la ejecución de los patrullajes integrado (Policía Nacional del Perú).





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2024-A-MDL

MARCO NORMATIVO

Dispositivo Legal

Denominación

Ley N° 27972

Ley Orgánica de Municipalidades

Ley N° 27933

Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y modificatorias

DS N° 011-2014-IN

Aprueba el Reglamento de la Ley del SINASEC y modificatorias.

DM N° 0786-2024-IN

Aprueba la Directiva N° 006-2023.IN.DGSC: Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana

DS N° 318-2024-EF

Decreto Supremo que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I II y III correspondiente al año 2024 y dicta otras disposiciones

III. PERSPECTIVAS

3.1. Instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana en el distrito de Luyando

Instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana del distrito de Luyando

Table with 4 columns: N°, NOMBRE Y APELLIDOS, REPRESENTANTE DE:, CONTACTO. Lists 6 individuals and their contact information.

3.2. Capacidad operativa del servicio de serenazgo municipal en el distrito de Luyando

El distrito de Luyando cuenta con el servicio de serenazgo Municipal, este cuenta con las siguientes características respecto a su capacidad operativa:

Table with 2 columns: CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL 2023, VALOR. Lists 'Personal del servicio de serenazgo municipal' (7) and 'Número de vehículos operativos' (1).

Fuente: Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC 2024) - MININTER.

CONTACTOS:





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2024-A-MDL

3.2. Capacidad operativa del servicio de serenazgo municipal en el distrito de Luyando, año 2022.



CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL	VALOR
Personal del servicio de serenazgo municipal.	9
Número de vehículos operativos.	1
Número de radios.	0
Número de cámaras operativas.	0
Número de vehículos vinculados al SIPCOP-M.	0
Número de infraestructura de vigilancia operativa.	0
Número de central de control de videovigilancia.	0

Fuente: Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU 2022) - INEI.

IV. MARCO ESTRATÉGICO

a. Visión del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana

"Hacer del Distrito de Luyando un espacio seguro y ordenado con participación ciudadana comprometido en la convivencia pacífica de sus vecinos y visitantes, facilitando el desarrollo de sus actividades libres de riesgos y amenazas, consolidándonos como una gestión líder con óptimos niveles de Seguridad Ciudadana, dentro de un marco de confianza, tranquilidad y paz social que permita una mejor calidad de vida".

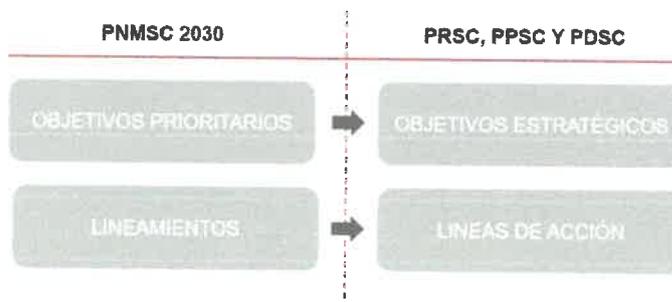
b. Misión del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana

"El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Luyando desarrolla estrategias multisectoriales coordinadas y eficientes a fin de asegurar la reducción de los delitos y la violencia familiar, psicológica y sexual, fortaleciendo la atención y protección a las víctimas, lo que permitirá coadyuvar al logro de un distrito moderno, ordenado y seguro; con la activa participación de la ciudadanía y autoridades multisectoriales".

c. Línea de acción del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana

La Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC 2030) establece cinco (5) **Objetivos prioritarios**, los cuales serán cumplidos a través de treinta y tres (33) lineamientos, y cincuenta y nueve (59) Servicios que se vienen implementándose a nivel nacional bajo responsabilidad de catorce (14) instituciones.

En el marco de la implementación de la PNMSC 2030 a nivel subnacional se establecieron diecisiete (17) Líneas de acción que guardan relación temática con los Lineamientos propuestos originalmente en la PNMSC 2030.





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2024-A-MDL

Las Líneas de acción sirven para enmarcar las Actividades Estratégicas (AE) de los Planes de Acción Regionales de Seguridad Ciudadana (PARSC), Planes de Acción Provinciales de Seguridad Ciudadana (PAPSC) y Planes de Acción Distritales de Seguridad Ciudadana (PADSC).

En ese sentido, la distribución de las diecisiete (17) Líneas de acción se da de la siguiente manera:

OBJETIVO ESTRATEGICO 01: INCREMENTAR LAS ACCIONES QUE PROPICIAN LA PREVENCIÓN DE DELITOS Y VIOLENCIAS COMETIDOS POR LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN.

Este Objetivo Estratégico deriva en estrategias que fortalecen la prevención del delito y las violencias comúnmente visibilizadas en contextos locales, principalmente en la interacción de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de riesgo.

1. Prevención social del delito y las violencias

Establece la condición de proponer estrategias y actividades orientadas a disminuir el riesgo de ser parte de entornos violentos a poblaciones vulnerables, teniendo como población objetivo especialmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Este modelo de prevención hace frente a los factores de riesgo, priorizando la violencia y deserción escolar, consumo de alcohol y/o drogas, trabajo infantil o desempleo, violencia familiar, entre otros.

2. Prevención comunitaria del delito y las violencias

Atribuye el protagonismo a la comunidad, espacio o zona intervenida con la intención de promover prácticas positivas y productivas, esta se refuerza con la cooperación de otros actores o instituciones que compartan la intención de ver a la comunidad más unida y segura.

3. Reinserción social

Busca garantizar la reinserción social de las y los adolescentes y jóvenes de determinada circunscripción territorial que hayan estado en un Centro Juvenil de Medio Cerrado o algún Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) para reintegrarlas a la comunidad y puedan reconocerse sin ningún estigma o diferencias. Asimismo, se sugiere brindar el apoyo para la reinserción de los adultos que cumplieron pena, a través de coordinaciones interinstitucionales y redes comunitarias en los diferentes niveles de gobiernos para reducir el número de personas que vuelve a cometer actos ilícitos.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 02: MEJORAR EL ACCESO DE LA CIUDADANÍA A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Las instituciones encargadas de la seguridad ciudadana (PNP, serenazgo municipal, entre otros) poseen dentro de sus tópicos principales de acción la disuasión, control y persecución del delito. El cumplimiento eficaz de estos tópicos implica una adecuada gestión de los recursos existentes (recursos humanos, logística e infraestructura) y a ello se suma el uso de las nuevas tecnologías y sistemas de información.

4. Gestión del Comité de Seguridad Ciudadana

Orientación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) y Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), según corresponda, para brindar eficientemente una adecuada gestión que permita mejorar los indicadores de seguridad ciudadana de su respectiva circunscripción territorial.

5. Servicio de serenazgo municipal

Dispone que el personal de serenazgo municipal sea dotado de capacitación, cooperación institucional y se desempeñe en óptimas condiciones, considerando que este personal cuenta con vínculo laboral con la municipalidad provincial o distrital, para realizar las funciones principales como vigilancia pública, prestar orientación, información y auxilio inmediato a la ciudadanía, entre otras. Asimismo, las disposiciones sobre las funciones, competencias, derechos, obligaciones, y





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2024-A-MDL

demás aspectos vinculados a dicho servicio, se encuentran identificadas en el Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del servicio de serenazgo municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2022-IN.

6. Uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) para la seguridad ciudadana

Comprende el uso de las tecnologías, herramientas y servicios necesarios para combatir la inseguridad ciudadana desde una perspectiva situacional y de control del delito, es así que posibilita la optimización de sistemas de videovigilancia, implementación de alarmas, mantenimiento de mobiliario y equipos informáticos disponibles, entre otros.

7. Gestión de la información para la seguridad ciudadana

Promueve la recopilación, sistematización, análisis y difusión de información disponible en materia de seguridad ciudadana, esta es parte de las funciones que se le atribuye de manera predeterminada a los Observatorios de Seguridad Ciudadana. Los Observatorios de Seguridad Ciudadana se encuentran a nivel subnacional, y pueden ofrecer herramientas visuales, bases de datos interactivas,

series de tiempo sobre indicadores priorizados, documentos de análisis estadístico³⁹, herramientas de recojo de información cuantitativa y cualitativas, entre otras opciones que faciliten la comprensión y el uso del conocimiento que se procura difundir.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 03: REDUCIR LA VICTIMIZACIÓN POR LOS DELITOS DE ROBO Y HURTO EN ESPACIOS PÚBLICOS.

Incide directamente en los entornos que facilitan la comisión de delitos contra el patrimonio, principalmente robos y hurtos, (dinero, cartera, celular, viviendas y autopartes), para ello, es necesario afianzar la creación y recuperación de espacios públicos desde un enfoque situacional y ecológico; asimismo es necesario la reducción de mercados ilícitos donde se comercializan bienes de dudosa procedencia.

8. Patrullaje

Destina esfuerzos para fortalecer la seguridad ciudadana a través del patrullaje en todas sus modalidades: patrullaje por sector, municipal, integrado y mixto, este necesita de un adecuado mantenimiento y reposición de vehículos, en caso lo amerite.

9. Espacios públicos seguros

Promueve la participación ciudadana y uso productivo de los espacios públicos mediante la planificación de adecuada infraestructura urbana y recuperación de espacios públicos, sumado de campañas de sensibilización preventiva y disuasiva de seguridad ciudadana, así como la realización de operativos de fiscalización contra el consumo de alcohol o la erradicación de la explotación sexual en la vía pública, con el fin de garantizar una convivencia pacífica.

10. Intervenciones en mercados ilícitos

Requiere la intervención intensiva, en coordinación con instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana, a los mercados donde se comercializan bienes de dudosa procedencia, establecimientos que posibilitan la comercialización de bienes sustraídos producto de un hecho delictivo.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 04: REDUCIR LA INCIDENCIA DE DELITOS VIOLENTOS QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN.

Establece acciones que previenen, atienden y protegen a las víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, así como el reforzamiento de la investigación en materia de homicidios, y la prevención y apoyo en la fiscalización de armas de fuego.

11. Prevención, investigación, atención y protección a las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2024-A-MDL

Propone la coordinación interinstitucional de mecanismos para prevenir e investigar los casos de violencia contra las mujeres, por su condición de tales, e integrantes del grupo familiar, teniendo en consideración que esta manifestación de violencia es un problema más recurrente de atender en los últimos años en América Latina. Asimismo, se pueden establecer actividades que permitan brindar una adecuada atención y protección a las víctimas de estos reprochables sucesos, con la perspectiva de evitar nuevamente situaciones de violencia de cualquier tipo.

12. Persecución y sanción de imputados por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Plantea la coordinación interinstitucional que permita fortalecer la persecución y sanción de imputados por casos de violencia contra las mujeres, por su condición de tales, y los integrantes del grupo familiar.

13. Promoción de la salud mental

Plantea la necesidad de generar actividades que prioricen la promoción del bienestar mental con la participación de la comunidad frente a casos de violencia familiar, adicciones, pandillaje, entre otros.

14. Persecución y sanción de imputados por homicidios

Coordinación interinstitucional que permita fortalecer, en determinada circunscripción territorial, la persecución y sanción de imputados por casos de homicidios.

15. Control de armas

Coordinación interinstitucional que permite regular las armas de uso civil a través de estrategias enfocadas en la prevención de su uso y apoyo en la fiscalización de armas de fuego.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 05: DISMINUIR LOS DELITOS DE COMPLEJIDAD COMETIDOS POR BANDAS CRIMINALES.

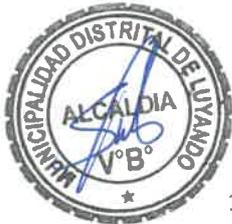
Se propone de esfuerzos que hacen frente a los delitos cometidos por bandas criminales (secuestro, extorsión, robo de negocios, micro comercialización de drogas y los delitos informáticos), que requieren una adecuada articulación interinstitucional en investigación criminal.

16. Operativos para desarticular bandas criminales

Requiere la intervención, en coordinación con instituciones comprometidas con la seguridad ciudadana, para desarticular bandas criminales y fomentar una respuesta inmediata ante los hechos. Para este cometido, las instituciones involucradas pueden hacer uso de trabajo de inteligencia y encontrar en la población a aliados estratégicos para brindar información.

17. Prevención de delitos informáticos

Establece la necesidad de atender una problemática que, en los últimos años, vacobrando más víctimas, asociando su perjuicio respecto a los bienes patrimoniales de estos. Los delitos informáticos son cometidos mediante la utilización de tecnologías de la información y la comunicación (TIC's), y pueden prevenirse a través de estrategias multisectoriales y campañas de sensibilización que ayuden a identificar posibles amenazas. Asimismo, esta línea de acción sugiere disponer de actividades que ayuden a prevenir casos de ciberbullying, ciberacoso, grooming, sexting, sextorsión, entre otros.





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2024-A-MDL

V. ORGANIZACIÓN

La Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Luyando, constituye el instrumento básico de gestión de la institución para efectos de su organización y funcionamiento encaminado al logro de sus objetivos institucionales. En la concepción y diseño de la estructura organizacional, se ha tenido en cuenta fundamentalmente el rol de agente promotor del desarrollo local, y cuya finalidad es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción; teniendo como base una visión democrática, unitaria, descentralizada y desconcentrada, con la finalidad de lograr el desarrollo sostenible del país.

Estructura orgánica

La Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo del Desastre es un órgano de línea encargado de planificar, dirigir y ejecutar las actividades y acciones en el marco del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres (SINAGERD) y el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (CONAGERED) responsable de afianzar la cultura de prevención del riesgo para disminuir los efectos de desastres en resguardo de la vida y la salud, preparar y asistir a la población en caso de emergencia, llevar la ayuda humanitaria necesaria en caso de desastre, brindar los servicios de Defensa Civil e implementar los lineamientos de Gestión del Riesgo de Desastre en la jurisdicción del Distrito. Depende de la Gerencia de Servicios Municipales y está a cargo del Subgerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo del Desastre.

Corresponde a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo del Desastre las siguientes funciones:

- Administrar el servicio de Serenazgo de acuerdo a las normas establecidas por el ordenamiento jurídico.
- Brindar servicios de Serenazgo y atención al vecino en todas las circunstancias que sea de su competencia.
- Coordinar con la Policía Nacional del Perú las acciones de patrullaje integrado para garantizar la seguridad pública y privada.
- Coordinar con las municipalidades limítrofes las acciones de seguridad ciudadana.
- Atender y canalizar la denuncia en el público en materia de seguridad vecinal, que por su naturaleza requieran atención municipal, coordinando con las áreas competentes.
- Asumir el control del tránsito vehicular, en caso de necesidad y urgencia hasta su normal funcionamiento a cargo de la Policía Nacional del Perú.
- Apoyar a las demás áreas de la Municipalidad en los casos que le sean requeridos para la seguridad en actos de intervención en ejercicio de la autoridad municipal en el ámbito de sus competencias y atribuciones.
- Custodiar el uso adecuado de las instalaciones, de vehículos, equipos y otros destinados a la presentación del Servicio de Serenazgo.
- Proponer a la Gerencia de Servicios Municipales la estructura de costos del Servicio de Serenazgo para el cálculo del arbitrio correspondiente.





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2024-A-MDL

- Proponer a la Gerencia de Servicios Municipales las normas y directivas conducentes a la mejora de los procesos y calidad de los servicios públicos en el ámbito de su competencia.
- Realizar el adiestramiento y cuidado de los bienes que forman parte del equipo de patrullaje de seguridad ciudadana.
- Prestar auxilio y protección a los ciudadanos frente a casos de emergencia y en protección de su seguridad e integridad física.
- Planificar, organizar y dirigir los operativos de seguridad y patrullaje municipal integrados con la PNP en el desarrollo de actividades de concentración masiva de ciudadanos en áreas públicas.
- Prestar apoyo a las áreas municipales de servicios a la ciudad y otros en temas de su competencia y cuidando el ornato público.
- Apoyar a la Subgerencia de Control Tributario y Fiscalización en los operativos de fiscalización, prestando el apoyo para la aplicación de las medidas cautelares y sanción por las infracciones a las normas municipales.
- Apoyar al ciudadano y a la PNP en casos de comisión de delitos, falta de actos de violencia flagrantes y accidentes.
- Participar en Operativos conjuntos con la PNP, Ministerio Público, Subprefectura y otras Instituciones Vinculadas a la Seguridad Ciudadana, en el marco de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana.
- Apoyar en casos de incendios, inundaciones y otros desastres en labores de auxilio y evacuación.
- Colaborar en mantener la tranquilidad, orden, seguridad y moralidad pública del vecindario, en el marco de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana Local.





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2024-A-MDL

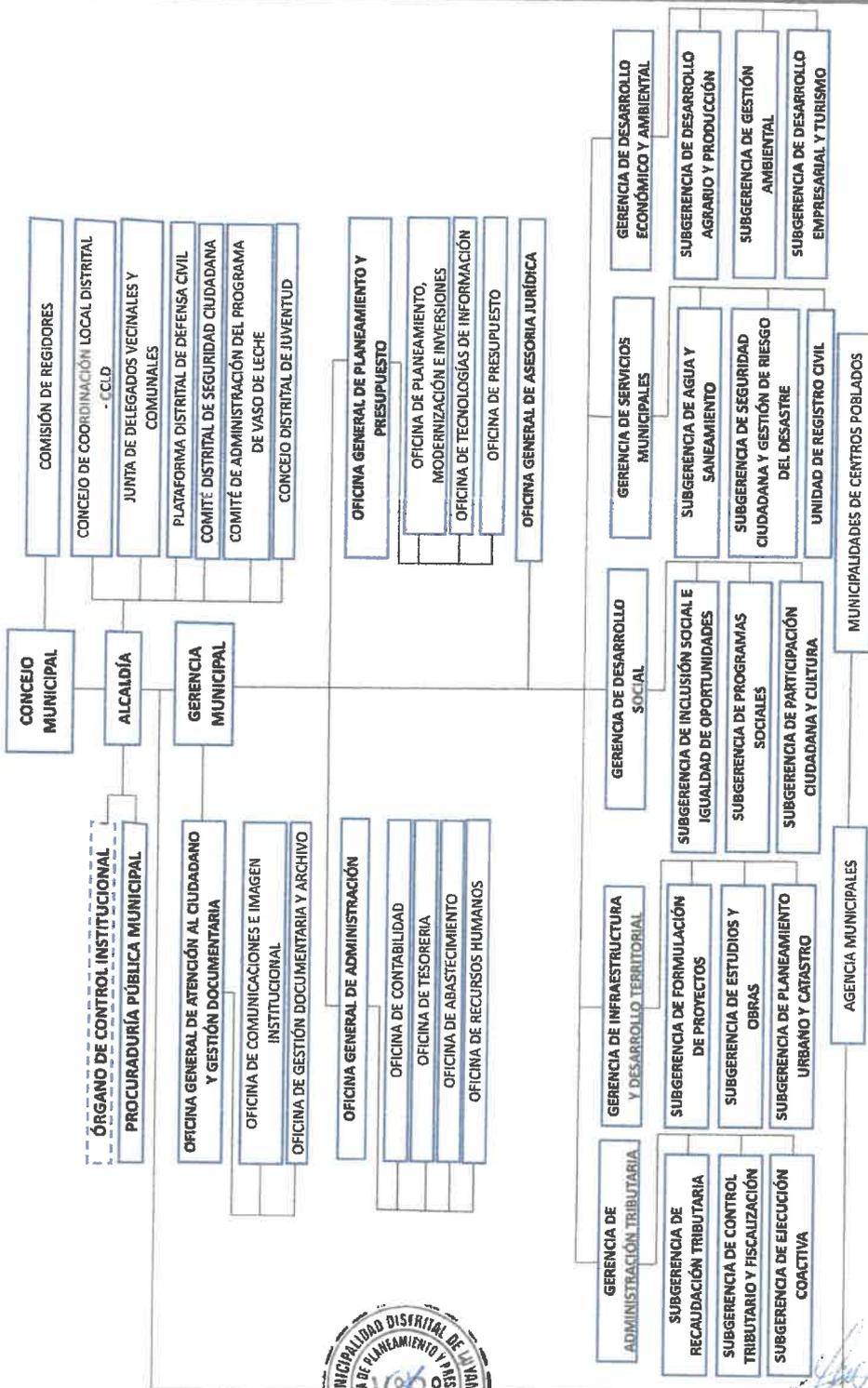
ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO



**Reglamento de Organización
y Funciones - ROF**



ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO



CPC. Miguel Carpio Balege
CONTADOR
MAT. N° 14-2014





VI. CONDICIONES PREVIAS

5.1. Solicitud de creación de usuario

Las municipalidades deben solicitar mediante correo electrónico (dirigido al correo del especialista del PP0030) la creación de usuario y clave de acceso al SIPCOP-M, para lo cual se debe remitir la siguiente información:

- Ubigeo
- Departamento / Provincia / Distrito
- Nombres y Apellidos del alcalde
- N° de DNI del alcalde
- N° del teléfono móvil del alcalde
- Correo electrónico del alcalde
- Copia de la credencial del JNE

Luego de recibidos los datos del alcalde, la DGSC en un plazo de hasta cinco (05) días hábiles, remitirá al correo del alcalde, el usuario y clave de acceso al sistema SIPCOP-M.

5.2. Asignación y ejecución presupuestal 2024

Las municipalidades son responsables de realizar el seguimiento y monitoreo a la asignación y ejecución presupuestal (a nivel de devengado), de las actividades de los productos del Programa Presupuestal 0030, considerando la cadena funcional programática de la actividad 5004156 Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo.

El jefe de Presupuesto y Gerente de Seguridad Ciudadana deben monitorear el avance de la ejecución eficiente de la Actividad 5004156, para ello deberá considerar los siguientes niveles de avance mensual:

Mes	Niveles de Avance			
	Muy Bueno	Bueno	Regular	Deficiente
1 Enero	>= 95.00%	< 95% >= 90%	< 7.50% >= 7.08%	< 85%
2 Febrero	>= 7.92%	< 7.92% >= 7.50%	< 7.50% >= 7.08%	< 7.08%
3 Marzo	>= 15.83%	< 15.83% >= 15.00%	< 15.00% >= 14.17%	< 14.17%
4 Abril	>= 23.75%	< 23.75% >= 22.50%	< 22.50% >= 21.25%	< 21.25%
5 Mayo	>= 31.67%	< 31.67% >= 30.00%	< 30.00% >= 28.33%	< 28.33%
6 Junio	>= 39.58%	< 39.58% >= 37.50%	< 37.50% >= 35.42%	< 35.42%
7 Julio	>= 47.50%	< 47.50% >= 45.00%	< 45.00% >= 42.50%	< 42.50%
8 Agosto	>= 55.42%	< 55.42% >= 52.50%	< 52.50% >= 49.58%	< 49.58%
9 Septiembre	>= 63.33%	< 63.33% >= 60.00%	< 60.00% >= 56.67%	< 56.67%
10 Octubre	>= 71.25%	< 71.25% >= 67.50%	< 67.50% >= 63.75%	< 63.75%
11 Noviembre	>= 79.17%	< 79.17% >= 75.00%	< 75.00% >= 70.83%	< 70.83%
12 Diciembre	>= 87.08%	< 87.08% >= 82.05%	< 82.50% >= 77.92%	< 77.92%
	>= 95.00%	< 95.00% >= 90%	< 90.00% >= 85.00%	< 85%

Programación multianual presupuestaria y Formulación Presupuestaria del PP 0030

Durante el primer semestre del año 2024, las municipalidades deben asegurar la programación de presupuesto de la actividad 5004156 Patrullaje municipal por sector Serenazgo, las mismas que deben estar incluidas en el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana. Para tal efecto se recomienda que el Gerente de Seguridad Ciudadana Conforme la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LUYANDO

*Luyando,
el mejor lugar para
vivir y disfrutar!*

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2024-A-
MDL**

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL : PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR – SERENAZGO

PERSONAL

N°	Descripción	Clasificador	Costo anual	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE					
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Chofer 4x4	2.3.2 9.1 1	12,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-
2	PERSONAL CON CONTRATO	2.1.1 1.1 4	16,183.00	1,348.58	1,348.58	1,348.58	1,348.58	1,348.58	1,348.58	1,348.58	1,348.58	1,348.58	1,348.58	1,348.58	1,348.58
3	PERSONAL DE LOCACION	2.3.2 9.1 1	5,600.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	-	-	-	-	-	-	-	-
4	PERSONA NATURAL	2.3.2 9.1 1	11,200.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	-	-	-	-	-	-	-	-
5	EFFECTIVO DE SERENAZGO	2.1.1 13.1 2	14,400.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00
6	GERENTE DE SERV. MUNICIPALES	2.1.1 13.1 2	60,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
7	ASISTENTE DE GERENCIA	2.1.1 13.1 2	19,200.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00
8	AGUINALDO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO	2.1.1 9.1 2	2,900.00	-	-	-	-	-	-	-	1,450.00	-	-	-	1,450.00
9	SubGerente	2.1.1 13.1 2	42,000.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00
10	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	2.1.3 1.1 13	1,407.00	117.25	117.25	117.25	117.25	117.25	117.25	117.25	117.25	117.25	117.25	117.25	117.25
11	Otros	2.1.1 13.1 2	4,805.00	400.50	400.50	400.50	400.50	400.50	400.50	400.50	400.50	400.50	400.50	400.50	400.50
12	ESSALUD	2.1.3 1.1 15	8,940.00	745.00	745.00	745.00	745.00	745.00	745.00	745.00	745.00	745.00	745.00	745.00	745.00
13	AGUINALDO JULIO - DICIEMBRE	2.1.1 9.1 2	3,490.00	-	-	-	-	-	-	-	1,745.00	-	-	-	1,745.00
			202,126.00	21,111.33	21,111.33	21,111.33	21,111.33	13,911.33	13,911.33	13,911.33	17,106.33	13,911.33	13,911.33	13,911.33	17,106.33



AV. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 - Naranjillo - Luyando
Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando

CONTACTOS:
Asistente de alcaldía: 997 297 443
Mesa de partes: 990 337 797



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LUYANDO

¡Luyando el mejor lugar para vivir y disfrutar!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2024-A-

MDL

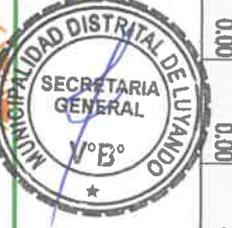
Año del Bicentenario de la consolidación de nuestras heroicas batallas de Junín y Ayacucho, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.

MATERIALES - UNIFORMES

Item	Descripción	CLASIFICADOR	Costo anual	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Borseguies	2.3.1.2.1.3	700.00	-	-	700.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Pantalón drill	2.3.1.2.1.1	180.00	-	-	180.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Polo manga corta	2.3.1.2.1.1	360.00	-	-	360.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Gorra de drill con bordado	2.3.1.2.1.1	324.00	-	-	324.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Chaleco táctico de malla de lona c/r	2.3.1.2.1.1	168.00	-	-	168.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Casaca acolchonada impermeable	2.3.1.2.1.1	594.00	-	-	594.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Correaje de lona tipo militar	2.3.1.2.1.1	150.00	-	-	150.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Vara de protección personal de goma	2.3.1.6.1.4	150.00	-	-	150.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Camisa manga corta	2.3.1.2.1.1	150.00	-	-	150.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Poncho impermeable con capucha	2.3.1.2.1.1	300.00	-	-	300.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Silvato	2.3.1.6.1.4	720.00	-	-	720.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
			3,796.00	-	-	3,796.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-

COMBUSTIBLE POR MES

N°	TIPO DE VEHICULO	COMBUSTIBLE	CLASIFICADOR	Costo anual	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE		
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	CAMIONETAS	DISEL B5 S50	2.3.1.3.1.1	12,740.35	2,760.75	2,760.75	2,760.75	2,249.50	2,208.60	-	-	-	-	-	-	-
2	MOTOCICLETAS	GASOHOL 90 PLUS	2.3.1.3.1.1	2,944.50	604.50	565.50	604.50	585.00	585.00	-	-	-	-	-	-	-
				15,684.85	3,365.25	3,326.25	3,365.25	2,834.50	2,793.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



RUC: 20172357378

Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 - Naranjillo - Luyando
Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando
Mesa de Partes: 990 337 797

CONTACTOS:

Asistente de alcaldía: 997 297 443
Mesa de partes: 990 337 797





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LUYANDO

Luyandos el mejor lugar para vivir y disfrutar!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2024-A-

MDL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

UTILES DE ESCRITORIO

N°	INSUMO	CLASIFICADOR	Costo anual	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE			
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 2 in X 110 yd	2.3.1.5.1.2	15.00	-	-	15.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	GOMA EN BARRA X 40 # APROX.	2.3.1.5.1.2	19.50	-	-	19.50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	NOTA AUTOADHESIVA 3 in X 3 in 7.6 cm X 7.6 cm APROX. X 500 HOJAS COLORES VARIOS	2.3.1.5.1.2	36.00	-	-	36.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO MEDIO OFICIO	2.3.1.5.1.2	160.00	-	-	160.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO X 5 m	2.3.1.5.1.2	22.00	-	-	22.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO	2.3.1.5.1.2	17.00	-	-	17.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE	2.3.1.5.1.2	4.50	-	-	4.50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO CON PUNTA FINA DE METAL	2.3.1.5.1.2	10.50	-	-	10.50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	PORTA CLIPS DE PLASTICO CON IMAN PARA 100 CLIPS	2.3.1.5.1.2	16.00	-	-	16.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	SACAGRAPA DE METAL TIPO MARIPOSA	2.3.1.5.1.2	9.00	-	-	9.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	TALADOR DE MESA DE METAL	2.3.1.5.1.2	3.00	-	-	3.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12	BOLIGRAFO LAPICERO DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR AZUL	2.3.1.5.1.2	42.00	-	-	42.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	BOLIGRAFO LAPICERO DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	2.3.1.5.1.2	27.00	-	-	27.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14	BOLIGRAFO LAPICERO DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	2.3.1.5.1.2	4.80	-	-	4.80	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15	PUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR ROJO	2.3.1.5.1.2	10.50	-	-	10.50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16	PUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	2.3.1.5.1.2	12.00	-	-	12.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17	PUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR ROJO	2.3.1.5.1.2	12.00	-	-	12.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
18	PUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR AZUL	2.3.1.5.1.2	12.00	-	-	12.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
19	PUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR VERDE	2.3.1.5.1.2	12.00	-	-	12.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20	PUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR AZUL	2.3.1.5.1.2	21.00	-	-	21.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
21	PUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	2.3.1.5.1.2	21.00	-	-	21.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
22	PUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR VERDE	2.3.1.5.1.2	21.00	-	-	21.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
23	PUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA FINA COLOR NEGRO	2.3.1.5.1.2	8.00	-	-	8.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24	PUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR AMARILLO	2.3.1.5.1.2	10.50	-	-	10.50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
25	PUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR VERDE	2.3.1.5.1.2	10.50	-	-	10.50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26	PUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR CELESTE	2.3.1.5.1.2	10.50	-	-	10.50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27	TAMPON PARA HUELLA DACTILAR	2.3.1.5.1.2	14.00	-	-	14.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
28	PAPEL BOND 75 # TAMAÑO A4	2.3.1.5.1.2	390.00	-	-	390.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
29	PAPEL LUSTRE 48 cm X 64 cm COLOR AMARILLO	2.3.1.5.1.2	23.00	-	-	23.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
30	CLIP MARIPOSA DE METAL 65 mm X 12	2.3.1.5.1.2	11.00	-	-	11.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
31	GRAPA 26/6 X 5000	2.3.1.5.1.2	19.50	-	-	19.50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
32	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 2 in (51 mm) APROX.	2.3.1.5.1.2	12.00	-	-	12.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
33	COLA SINTETICA X 250 # CON DOSIFICADOR	2.3.1.5.1.2	5.00	-	-	5.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
34	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. 544V AMARILLO	2.3.1.5.1.2	135.00	-	-	135.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
35	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. 544M MAGENTA	2.3.1.5.1.2	135.00	-	-	135.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
36	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. 544C CIAN	2.3.1.5.1.2	135.00	-	-	135.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
37	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. 544BK NEGRO	2.3.1.5.1.2	150.00	-	-	150.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
			1,576.80	0.00	0.00	1,576.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



RUC: 20172357378

Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 - Naranjillo - Luyando

Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando

CONTACTOS:

Asistente de alcaldía: 997 297 443

Mesa de partes: 990 337 797



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
LUYANDO

Luyando,
el mejor lugar para
vivir y disfrutar!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2024-A-

MDL

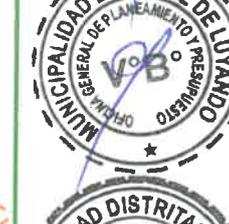
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

MATERIALES - REPUESTOS, LUBRICANTES Y ACCESORIOS

Item	Descripción	Clasificador	Costo anual	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			IV TRIMESTRE					
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	2.3.1.3.1.3	2,500.00	-	1,250.00	-	1,250.00	-	-	-	-	-	-	-	-
2	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.3.1.5.1.1	1,184.00	-	-	-	1,184.00	-	-	-	-	-	-	-	-
			3,684.00	0.00	1,250.00	0.00	2,434.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PROGRAMAS PREVENTIVOS

Item	Descripción	Clasificador	Costo anual	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			IV TRIMESTRE				
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
1	Chaleco	2.3.1.2.1.1	2,700.00	-	-	2,700.00	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Gorro	2.3.1.2.1.1	972.00	-	-	972.00	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Silbatos	2.3.1.6.1.4	180.00	-	-	180.00	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Linterna recargable a mano largo alcance led	2.3.1.2.1.1	680.00	-	-	680.00	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Botas de jebe	2.3.1.2.1.1	400.00	-	-	400.00	-	-	-	-	-	-	-	-
			4,932.00	-	-	4,932.00	-	-	-	-	-	-	-	-



RUC: 20172357378

Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 - Naranjillo - Luyando
Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando

CONTACTOS:

Asistente de alcaldía: 997 297 443
Mesa de partes: 990 337 797





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
LUYANDO

Luyando
el mejor lugar para
vivir y disfrutar!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2024-A-

MDL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

OTROS SERVICIOS

N°	DENOMINACION O DESCRIPCION DEL SERVICIO	CLASIFICADOR	Costo anual	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			IV TRIMESTRE				
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
1	Servicio de Instalacion de GPS	2.3.2.7.11.99	1,200.00	-	1,200.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Servicio de mantenimiento de vehiculo	2.3.2.4.5.1	5,000.00	-	1,000.00	-	-	1,000.00	-	1,000.00	-	1,000.00	-	-
5	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES (GPS)	2.6.3.2.3.3	900.00	-	900.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	2.3.1.1.1.1	1,000.00	-	-	200.00	-	200.00	-	-	200.00	-	-	200.00
7	SERVICIOS DIVERSOS	2.3.2.7.11.99	1,200.00	-	-	-	600.00	-	-	600.00	-	-	-	-
			9,300.00	0.00	3,100.00	200.00	1,600.00	200.00	1,000.00	800.00	1,000.00	0.00	1,200.00	200.00

PRESUPUESTO ASIGNADO				
I TRIM.	II TRIM.	III TRIM.	IV TRIM.	TOTAL
88,246		46,729	46,329	241,100



RUC: 20172357378

Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 - Naranjillo - Luyando

CONTACTOS:
Asistente de alcaldía: 997 297 443
Mesa de partes: 990 337 797





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2024-A-MDL

5.3. Mantenimiento de unidades móviles

Las municipalidades deben establecer los lineamientos y desarrollar el plan de mantenimiento preventivo de la flota destinada al patrullaje municipal, con el objetivo de ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades móviles, a fin de garantizar su operatividad y cumplir con el servicio que brindan a sus vecinos.

El plan de mantenimiento debe contemplar un cronograma anual para gestionar oportunamente las acciones de tipo preventivo y correctivo la flota destinada al patrullaje municipal.

Indicador 1: Porcentaje de patrullajes ejecutados que cumplen los parámetros establecidos en favor de la población

Programa presupuestal 0030

Producto: 5003046 PATRULLAJE POLICIAL POR SECTOR

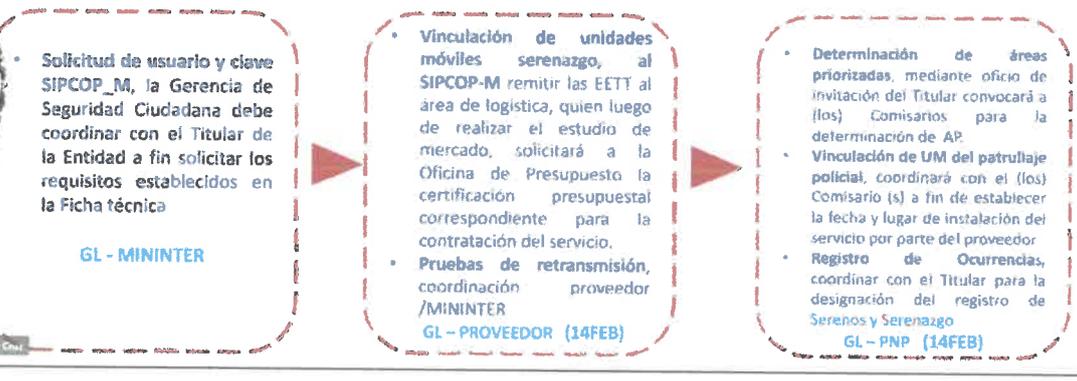
Actividad: 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO

Esta actividad consiste en el monitoreo y seguimiento del patrullaje municipal mediante el SIPCOP-M. La programación de patrullaje se realizará mediante la coordinación con las Comisarías cuyas jurisdicciones se encuentren dentro de la jurisdicción de la municipalidad, evitando la superposición de servicios de seguridad en un mismo punto.

COMPROMISO 5



Para la adecuada programación y ejecución Compromiso 5, la municipalidad debe realizar acciones previas (internas) y efectuar la coordinación con las comisarías que se encuentren dentro de la jurisdicción de las 792 municipalidad para el desarrollo del patrullaje municipal e integrado; así mismo debe coordinar con las Comisarías de los 36 distritos priorizados, a fin de mejorar la eficiencia del patrullaje policial por sector. A través de la vinculación de UM policiales al sistema,



DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

SIPCOP-M:	Sistema Informático de Control del Patrullaje Municipal
MININTER:	Ministerio del Interior.
PNP:	Policía Nacional del Perú.





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2024-A-MDL

Objetivo:

Fortalecer la ejecución del patrullaje municipal por sector, a través del desarrollo del Patrullaje municipal serenazgo e integrado en setecientos cincuenta y seis (756) gobiernos locales



VII. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

Paso 01: Vinculación de unidades móviles

Para la contratación del servicio de GPS, las municipalidades, deben proceder de acuerdo a las indicaciones señaladas en el Anexo 06 "Vinculación de las unidades móviles al SIPCOP -M para el patrullaje municipal por serenazgo".

Paso 02: Determinación del número de patrullajes

La determinación del número de patrullajes a programados por municipalidad, es el resultado del producto de:

El 100% de unidades móviles registradas en el SIPCOP-M, multiplicado por los días que componen el mes de evaluación.

Importante: Se tomará en cuenta las unidades móviles registradas1 con estado vinculado, operativo e inoperativo recuperable.





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2024-A-MDL

El número de días a patrullar, se detalla a continuación:

Trimestre	Fecha inicio	Fecha final	N° días
I	01/01/2024	31/01/2024	31
I	01/02/2024	28/02/2024	28
I	01/03/2024	31/03/2024	31
II	01/04/2024	30/04/2024	30
II	01/05/2024	31/05/2024	31
II	01/06/2024	30/06/2024	30
III	01/07/2024	31/07/2024	31
III	01/08/2024	31/08/2024	31
III	01/09/2024	30/09/2024	30
IV	01/10/2024	31/10/2024	31
IV	01/11/2024	30/11/2024	30
IV	01/12/2024	31/12/2024	31

Paso 03: Determinación de áreas priorizadas

Áreas priorizadas, son aquellos espacios identificados donde existen factores de riesgo y amenazas a la seguridad.

Para determinar las áreas priorizadas, el SIPCOP-M propondrá áreas priorizados para un rango de 8 horas durante el día (0 a 8:00 horas; 08:00 a 16:00 horas; 16:00 a 24 horas). El Gerente de Seguridad Ciudadana o el que haga sus veces, en forma conjunta con los Comisarios de su jurisdicción revisarán la propuesta de áreas priorizadas, pudiendo seleccionarlas o determinarlas en función al mapa de calor, procediendo a registrar las actas de reunión con los comisarios.

- Para el caso de las municipalidades deseen actualizar la propuesta o no cuenten con información necesaria para el uso del modelo de proyección, deberán proceder de la siguiente manera:

El sistema SIPCOP-M mostrará el mapa de calor² de la jurisdicción de la municipalidad. El Gerente de Seguridad Ciudadana o el que haga sus veces, en forma conjunta con los Comisarios de su jurisdicción, determinará como mínimo un (01) área priorizada en cada sector policial de su jurisdicción (Tomando como referencia los puntos críticos³); por otro lado, las municipalidades podrán determinar un máximo de áreas priorizadas, el mismo que será en función a una de las siguientes opciones:

- a) El producto del número de unidades móviles vinculadas multiplicado por 2, o
- b) Hasta 5 áreas priorizadas por cada sector policial.

La finalidad es de distribuir adecuadamente el patrullaje policial y el patrullaje municipal, evitando el traslape o superposición de servicios de seguridad y prevención en un mismo punto.

El área priorizada será de forma cuadrada y cada lado tendrá una distancia 300 metros.

Para aquellas municipalidades donde el sistema SIPCOP-M no cuente con información para la emisión de mapa de calor, deben usar el mapa de riesgo para registrar las áreas priorizadas.





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2024-A-MDL

Es responsabilidad de la municipalidad registrar las áreas priorizadas en cada sector policial de su jurisdicción, caso contrario el patrullaje realizado no será contabilizado para la evaluación.

El mapa de calor se obtiene a través de las denuncias realizadas en el SIDPOL, en las Comisarías de la PNP, y muestra información de los últimos dos meses de denuncias policiales (ver Manual de Usuario).

Para determinar las áreas priorizadas se debe realizar una reunión de coordinación entre la Municipalidad y los Comisarios, para tal efecto la Municipalidad deberá realizar las siguientes acciones:

- Convocatoria: El alcalde, previa coordinación con el Gerente de Seguridad Ciudadana o el que haga sus veces, emite Oficio invitando a los comisarios de su jurisdicción con la finalidad de determinar las áreas priorizadas.

- Determinar área priorizada: El Gerente de Seguridad Ciudadana o el que haga sus veces coordina con los comisarios para establecer los lugares donde se ejecutará el patrullaje municipal-serenazgo de las unidades móviles vinculadas al SIPCOP-M. Las coordenadas de las áreas priorizadas podrán ser descargadas desde el sistema SIPCOP-M, para mayor detalle revisar el Manual de usuario.

- Firma de actas (ver Anexo 02): Una vez determinada las áreas priorizadas se procederá a redactar el acta suscrita por el Gerente de Seguridad Ciudadana o el que haga sus veces con los comisarios, para luego adjuntar al SIPCOP-M.

Nota:

• Sólo en los casos en donde los Comisarios no asistan a la reunión de coordinación, la municipalidad, a través del Gerente de Seguridad Ciudadana, podrá determinar las áreas priorizadas, debiendo adjuntar en el SIPCOP-M (Menú-Seguimiento Reuniones) el Acta y el Oficio de convocatoria.

• En el caso de aquellas municipalidades que dentro de su jurisdicción tengan implementada la estrategia multisectorial barrio seguro, deben determinar como mínimo un área priorizada en el barrio seguro.

• Las áreas priorizadas deben ser actualizadas mensualmente, en coordinación con los comisarios de su jurisdicción, las mismas que entraran en vigencia el primer día del mes.

Las municipalidades podrán actualizar las áreas priorizadas cualquier día del mes en curso, para ello deberán registrar las actas de reunión con los Comisarios, conforme al Anexo 02.

Las áreas priorizadas deben ser registradas mensualmente, en coordinación con los comisarios de su jurisdicción, y de manera opcional podrán actualizarlas cualquier día del mes.

Es responsabilidad de la municipalidad registrar las áreas priorizadas en cada sector policial de su jurisdicción, caso contrario el patrullaje realizado no será contabilizado para la evaluación.

La municipalidad deberá ejecutar el patrullaje (municipal e integrado) en los espacios identificados con factores de riesgo, a fin de fortalecer y resguardar las acciones de participación comunitaria, por la cual los ciudadanos se apropian del concepto de seguridad ciudadana en su localidad

Paso 04: Ejecución de patrullaje

1. Retransmisión de datos del GPS

Las municipalidades son responsables de la retransmisión de la información de los GPS, a través de su proveedor.





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2024-A-MDL

2. Condiciones requeridas:

Para la ejecución del patrullaje, debe considerar tres (03) condiciones:

a.- Para que un patrullaje sea considerado válido, cada unidad móvil deberá cumplir con los parámetros establecidos de manera diaria (24 horas), según el grupo de la Municipalidad.

b.- Municipalidades Grupo 3, 5 y 6 - Kilómetros recorridos: mínimo 70 Km en la jurisdicción del distrito.

- Minutos acumulados: mínimo 210 minutos en áreas priorizadas.
- Ocurrencias: registro mínimo de tres ocurrencias en el SIPCOP-M.

Para la evaluación mensual de la ejecución del patrullaje municipal, se considerarán patrullajes válidos, aquellos en las que cumplan con los parámetros establecidos (patrullajes válidos):

- Grupo 1 mínimo el 75% del patrullaje programado mensual
- Grupo 2 mínimo el 70% del patrullaje programado mensual
- Grupo 3 mínimo el 60% del patrullaje programado mensual
- Grupo 4 mínimo el 55% del patrullaje programado mensual
- Grupo 5 mínimo de 55% del patrullaje programado mensual
- Grupo 6 mínimo de 55% del patrullaje programado mensual

Paso 05: Registro de ocurrencias de serenazgo en el SIPCOP-M

1. Registros administrativos

Para brindar un servicio eficaz es necesario registrar la situación actual de los factores productivos que intervienen de forma articulada e integral en la prestación del servicio de patrullaje; las municipalidades deben registrar en el SIPCOP-M la información sistematizada, articulada y actualizada de los siguientes rubros:

Registro de serenos

Registrar al personal que presta el servicio de serenazgo, en la plataforma SINASEC (<https://aplicaciones.mininter.gob.pe/sinasec-1.0/#!superv.%20de%20serenos>), de acuerdo al Decreto Supremo N° 012-2019-IN.

Registro de Infraestructura

Registrar características de central de comunicaciones, central de video vigilancia, puestos de auxilio rápido, caseta de vigilancia (no hay equipamiento), base de serenazgo (almacén, vestuarios, estacionamientos), oficinas administrativas.

Tipo de infraestructura

Ubicación

Latitud

Longitud

Descripción de la infraestructura





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2024-A-MDL

Registro de Equipos

Cámaras de video vigilancia.

- Tipo de cámara
- Estado de operatividad
- Marca
- Modelo
- Interconectada con 105 PNP
- Interconectada con la comisaria
- Ubicación
- Latitud
- Longitud

Registro de unidades móviles

Adicionalmente a las unidades móviles que se exige para la ejecución de la actividad 2, las motocicletas, trimotos, cuatrimotos, otros.

Importante: La municipalidad es responsable de mantener actualizado estos registros.

2. Registro de ocurrencias

El personal de serenazgo aporta con su trabajo, en el campo de prevención, coordinación con la PNP, identificación de riesgos, intervenciones y ocurrencias.

Para el Registro de ocurrencias en el SIPCOP-M, la municipalidad deberá registrar previamente al personal sereno, en la plataforma SINASEC (Registro de serenos y serenazgo)

<https://aplicaciones.mininter.gob.pe/sinasec-1.0/>

Para el uso de este aplicativo, las municipalidades deben solicitar la creación de usuario, para ello deben tomar en cuenta el procedimiento "Requisitos para generar usuario de Registro de Serenos y Serenazgos", conforme al siguiente enlace: <https://conasec.mininter.gob.pe/content/requisitos-plataforma-web-0>

• Las municipalidades son responsables de **registrar de manera diaria las ocurrencias** (hechos desarrollados durante el patrullaje de serenazgo e integrado) e intervenciones del servicio de serenazgo en el SIPCOP-M.

• La municipalidad deberá realizar el registro de ocurrencias del servicio de serenazgo en todas sus modalidades de patrullaje, de todos los turnos.

Las tres (03) ocurrencias solicitadas en los parámetros podrán ser registradas en un plazo máximo de 48 horas a partir del día siguiente del día patrullado, caso contrario el patrullaje no será considerado válido.

Se considerará el registro de ocurrencias del servicio de serenazgo en todas sus modalidades de patrullaje, se a los turnos de patrullaje contemplados en el sistema:

- **Primer turno: de 06:00 am a 02:00 pm**
- **Segundo turno: de 02:00 pm a 10:00 pm**
- **Tercer turno: de 10:00 pm a 06:00 am**

Las ocurrencias podrán ser registradas en un plazo máximo de 48 horas del día patrullado.





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2024-A-MDL

Paso 06: Revisión de aspectos relacionados a la ejecución del patrullaje

1. Pasos a seguir cuando el equipo de GPS instalado en la unidad móvil se deteriora

a) La municipalidad coordinará con su proveedor a fin de reemplazar el equipo de GPS deteriorado en la unidad móvil.

b) Luego de haber procedido con el cambio del equipo de GPS en la unidad móvil, la municipalidad registrará su solicitud de modificación de código IMEI en el SIPCOP-M/Asistencia técnica.

2. Procedimiento para solicitud de revisión de kilómetros recorridos

a) La municipalidad revisará el reporte de avance del SIPCOP-M que mostrará:

- Kilómetro recorrido total del vehículo al día
- Kilómetro recorrido en el distrito
- Tiempo total en áreas priorizadas
- Tiempo en áreas priorizadas.

b) La municipalidad revisará el reporte con el proveedor, y procederá a comparar los siguientes campos:

- Kilómetros recorrido total del vehículo al día (SIPCOP-M)
- Kilómetros totales reportados por el proveedor del servicio de GPS

c) En el caso que exista diferencias, la municipalidad registrará su

solicitud de actualización de Km. en el SIPCOP-M/Asistencia técnica.
Nota: la solicitud de revisión de kilómetros recorridos, se debe registrar como máximo, hasta 15 días después de efectuado el patrullaje.

Paso 07: Evaluación del Indicador

La evaluación del indicador 1 permitirá establecer el porcentaje de patrullajes ejecutados de manera efectiva, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PEPV = \frac{\sum_{i=1}^t PE}{PP_t} \times 100$$

donde:

PEPV: Porcentaje de ejecución de patrullajes válidos

• PE: Número de patrullajes ejecutados válidos (que cumplan con los parámetros) en el mes.

• PP: Número de patrullajes programados en el mes.

• t: N° total de días que existen en el periodo de evaluación





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-2024-A-MDL

Meses evaluados:

- **Grupo 1, 2 y 4**, inician en el mes de febrero del año 2024 y culminan en el mes de diciembre del 2024 - 11 meses

- **Grupo 3, 5 y 6**, inician en el mes de marzo del año 2024 y culminan en el mes de diciembre del 2024 - 10 meses

VIII. EVALUACIÓN ANUAL DEL INDICADOR, POR GRUPO DE MUNICIPALIDAD:

TRAMO I:

- **Grupo 3, 5 y 6:** de los 03 meses evaluados (marzo a mayo del 2024), las municipalidades deberán cumplir como mínimo en 02.

Para el grupo 1,2 y 4 no se evaluará el mes de enero debido a que realizarán el proceso de contratación del servicio GPS, este grupo de municipalidades ya ha participado previamente en ediciones anteriores del Programa de Incentivos.

Para el grupo 3, 5 y 6 no se evaluará enero y febrero, debido que tienen que realizar el proceso de contratación del servicio GPS, este grupo de municipalidades implementarán por primera vez el Compromiso de seguridad ciudadana.

TRAMO II:

Todos los grupos: de los 07 meses evaluados (junio a diciembre del 2024), las municipalidades deberán cumplir como mínimo en 06.

Debe diferenciar la siguiente terminología:

a) N° de Patrullajes programados: Es el producto de las unidades móviles reportada por las municipalidades (Revisar Paso 2), multiplicado por el número de días que compone el mes de evaluación.

b) N° de patrullajes ejecutados: Para obtener el N° de patrullajes ejecutados, se considerará el número de total de UM vinculadas al SIPCOP-M que ejecutan el patrullaje.

c) N° de patrullajes ejecutados válidos: Para obtener el N° de patrullajes ejecutados válidos, se considerará el número de total de UM vinculadas al SIPCOP-M que ejecutan el patrullaje y cumplen los tres criterios.





IX. ANEXO

ANEXO 02

MODELO DE ACTA DE COORDINACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL COMISARIO DE SU JURISDICCIÓN

Acta de coordinación entre la Municipalidad y el Comisario de su jurisdicción

En la municipalidad de _____ Provincia de _____
Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ del
año 2024, en representación de la Municipalidad, el señor _____
[Nombre y apellidos de funcionario], ejerciendo el cargo de _____, ha
procedido a coordinar con el comisario _____ [Grado] PNP _____
[Nombre y apellidos del Comisario] Comisario de _____ [Nombre de
Comisaría], para la determinación de las áreas priorizadas que serán patrulladas por la
municipalidad a través del serenazgo, los cuales se detallan:

No.	Sector policial	Latitud	Longitud

En señal de conformidad se firma la presente acta por duplicado.

[Nombre de Distrito], ___ de ___ del 2024

Nombres y Apellidos: _____
Cargo: _____
(Firma y sello del funcionario de la
municipalidad)

Nombres y Apellidos: _____
Cargo: _____
(Firma y sello del comisario de la
Comisaría PNP)

